

Expediente Sancionatorio : D-166-2021.
Contra : Compañía Contractual Minera Candelaria.

Santiago, Octubre 07 de
2021.

Ref:
(i) Formula observaciones.
(ii) Solicitud que indica.

Señora:
Carolina Carmona Cortés.
Fiscal instructora del departamento de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente.
P R E S E N T E:

Yasna Valdivia Clavijo, Juan Carlos Cortés y Carlos Valdivia Clavijo, todos denunciantes, ya individualizados como tales y reconocidos como interesados en el presente proceso sancionatorio, venimos por este acto en **formular las siguientes observaciones** al programa de cumplimiento propuesto por la sancionada a esta Superintendencia:

1.- Respecto a la apreciación de la denunciada, en cuanto a que la infracción número 3 no genera efectos negativos vinculados, esta parte señala que parece una burla y muy poco transparente la declaración, considerando que Candelaria está en perfecto conocimiento que la comunidad ha reclamado sistemáticamente por lo que *-como vecinos-* identificábamos como la potencia de las tronaduras (*que claramente se relaciona la utilización de mayor carga explosiva*), ha trizado nuestras viviendas, debilitándolas y generando una pérdida sustancial de su valor, además, estas tronaduras, al confundirse con temblores, generan complicaciones en niños y ancianos, sumado a todo ello, que cuando se realizan, **sin atender a la dirección del viento**, el pueblo completo, se cubre con una densa nube de polvo que nos vemos imposibilitados de evadir, condenándonos a respirar un aire sucio y cargado de partículas contaminantes, con el previsible riesgo de salud que ello implica.

La siguiente imagen corresponde a una toma efectuada desde la mina, hacia el Valle, en los últimos días, probablemente si quien redactó los descargos viviera en Tierra Amarilla, no consideraría posible sostener *-sin ninguna humanidad-* lo que plantea.

2.- La denunciada señala, *no sólo ante esta instancia, sino cada vez que es llamada a explicar los perjuicios a los que somete a la población*, que las tronaduras que realiza, están dentro de norma en cuanto su potencia y número, lo que según la sanción impuesta, vemos que **no es efectivo**.

Entonces, no existe confianza entre las partes, por lo que creemos que ningún sistema de monitoreo que implemente Candelaria podrá ser eficiente para la salud física y psíquica de la población, su tranquilidad y la no exposición de sus casas al deterioro que hasta aquí hemos sufrido, si no existe una fórmula que asegure la inalterabilidad de la información y el de acceso libre a ella, por parte de los vecinos para verificar los registros.

En la actualidad existen *-por ejemplo-* sistemas de aviso masivo de información vía celular, a la población afectada por algún factor que requiere alerta o medición; pero no vemos en la propuesta de Candelaria, intención alguna de otorgar acceso directo, oportuno y veraz, a información sobre la adecuación de la potencia de sus tronaduras, a quienes somos afectados por los permanentes y tortuosos estruendos y temblores que ellas provocan y a los que nos vemos expuestos, sin posibilidad de evitarlos ni aminorarlos.

3.- Por otra parte, creemos que las mediciones y monitoreos deben hacerse en las Villas afectadas, no en un estadio abierto, es determinante saber como y cuanto estamos siendo afectados por las vibraciones y por el polvo y para ello debe monitorearse el lugar en que vivimos, porque además estamos más cerca de la denunciada que el punto que propone y que corresponde al "Complejo Deportivo Ojos del Salado".

Las vibraciones de nuestros muros y el polvo que respiramos en nuestros hogares, deben ser objeto de monitoreo, si esta Superintendencia insta por nuestra protección como parte del medioambiente en el que todos estamos inmersos y habitamos.

4.- Entendemos que existen explosivos que generan menos vibración e impacto que aquel que padecen los vecinos por las tronaduras de Candelaria, entendemos también que dicho explosivo es más caro, razón que creemos es el desincentivo para su uso, y el por qué no vemos propuestas de estudio en ese sentido.

Creemos que, si la empresa realmente quiere **no seguir dañando a Tierra Amarilla**, debiera usar en su producción todo recurso disponible que tienda a hacer más inocuo el proceso, respecto no solo de la salud de las personas, sino además del medio ambiente y el cuidados de sus bienes materiales, como sus viviendas hoy afectadas por las tronaduras.

5.- Candelaria ha hecho en Tierra Amarilla **lo que ha querido**, sin temor a nuestras denuncias, porque hasta aquí nadie limita su conducta irreverente frente a nuestra salud, nuestra forma de vida y nuestro entorno.

Estamos viviendo bajo un cerro de basura mineral que la empresa dispuso en la cabecera de la Villa Estadio y que nos tiene con casi dos horas menos de sol cada día, con el riesgo que implica el derrumbe del material, el escurrimiento cuando llueve del desecho hacia nuestra tierra, el temor que si la lluvia es mucha se derrumbe causando daños irreparables.

Debemos convivir con la prepotencia de poner al lado nuestras escuelas cerros del mismo desecho mineral, que causa polución y daña la salud de nuestros hijos, sin que a nadie le importe, a la autoridad, porque no reacciona y a muchos vecinos por el temor a perder el único trabajo que va quedando en la zona.

Entonces creemos que si esta Superintendencia, ha avanzado hoy, poniendo freno a una parte de esta conducta displicente, egoísta y prepotente de Candelaria, no puede retroceder, rebajando la calificación de las faltas en virtud de un plan futuro, ni aceptar pura y simplemente dicho plan sin considerar lo que señalamos, porque eso sería en estricto rigor, **blanquear la situación**, otorgando a una falta que tanto daño hace, un simple regaño, como el que se hace a un niño cuando no cumple con sus tareas escolares y hacer parecer que todo ha quedado en orden, cuando en realidad todo sigue igual.

6.- Se observa también del análisis de las páginas 6 y 7 de la propuesta, una contradicción importante, pues si bien plantea rebajar como tope a dos las tronaduras diarias, que es el límite de la norma, no tronando domingos ni festivos e incluso rebajando a un promedio de 4-4 días por semana en que se den estos eventos, calcula sobre la base de

un registro mensual 5.580 toneladas de explosivo, lo que si se divide da un total de dos tronaduras por día, durante 31 días. No resulta entendible.

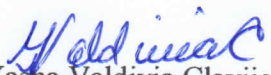
Petición que indica: A su turno, conforme hemos señalado y dada la gravedad de los hechos denunciados, la calificación que a cada uno ha otorgado el ente sancionador al tiempo de resolver, sumado a ello la imposibilidad de deshacer las acciones realizadas, las que son aquellas que dan origen a las sanciones impuestas, como asimismo los nocivos efectos que cada una de estas acciones, numerosamente denunciadas, ha ocasionado a los vecinos de Villa Estadio, solicitamos formalmente NO se rebaje la calificación de grave a los hechos consumados y comprobados, consistentes en: a) Superación caudal promedio de agua suministrada desde la PTAS de Aguas Chañar a Candelaria; b) Utilización de una cantidad de explosivos mayor a las 90 ton/día autorizadas; y c) Superación del número de tronaduras autorizadas.

Analizados los antecedentes, no hay forma de deshacer dichos actos, pues ya se consumaron, tampoco es posible hacer desaparecer sus efectos y perjuicios generalizados, por lo que rebajar la calificación de la sanción constituiría una acción carente de fundamento y obedecería más bien a un acto de voluntad arbitrario sin cimiento en la razón ni en la lógica.

Evitar situaciones como las que vienen ocurriendo hace años con Candelaria es el evidentemente el objetivo a seguir por la Superintendencia y es una necesidad para los vecinos afectados, por ello es determinante evitar que se siga dañando y no abandonar la obligación de sancionar los hechos graves como tales y sin recalificarlos a partir de promesas futuras.

En respaldo de lo señalado, adjuntamos imágenes de algunas tronaduras en 2019 y 2020, llamando a que la empresa reconozca, que estos eventos son comunes, porque cuando muchas veces se tilda de esporádica la verificación de un mismo hecho, este deja de ser esporádico y se transforma en común, como ocurre en Tierra Amarilla y su exposición a los efectos de las Tronaduras descontroladas de Candelaria.

Existe nutrido registro de situaciones como las de las imágenes y quedamos a disposición de esta Superintendencia para el evento de requerirlas.


Yasha Valdivia Clavijo.

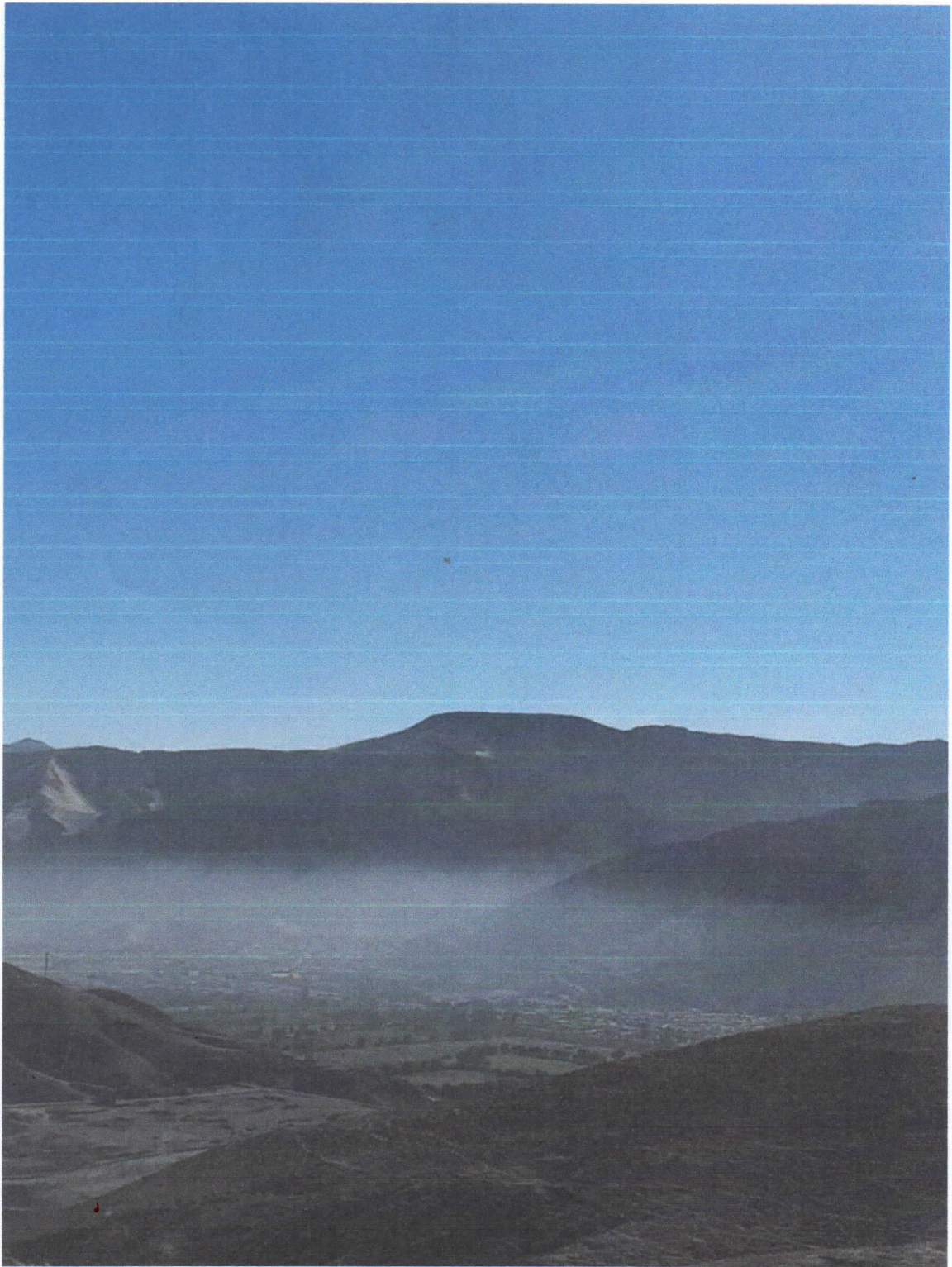
[Redacted]


Juan Carlos Cortes.

[Redacted]

Carlos Valdivia Clavijo.

[Redacted]









🕒 4G 📶 1% + 2:58



Jacky Jacky



25 min • 🌐

Y así dicen que no contaminan !!
Cómo siempre Candelaria.
Fue muy fuerte esa tronadura sé
sintió en todo Tierra Amarilla y
Copiapó.



Me gusta



Comentar



Compartir